



## ***Borrador preliminar para Web***

# **Documento Estratégico para el desarrollo de las responsabilidades personales y colectivas al servicio del Consejo de la Juventud de Extremadura**

5

**Estrategia CJEx 2020**

***Enlace a Titanpad para elaborar las enmiendas online directamente sobre el texto:***

***<https://titanpad.com/sXSEXljiZF>***

---

**Estructura del Documento:**

- 10
- 1. Introducción.**
  - 2. Identificación de las principales responsabilidades y perfiles hacia el CJEx 2020.**
  - 3. Principios para la toma de decisiones en órganos colegiados.**
  - 4. Orientaciones para el ejercicio de responsabilidades.**

## 1. Introducción.

15 El Consejo de la Juventud de Extremadura es y quiere ser una institución pública, que sirva de  
herramienta principal en la región del mandato constitucional del Art. 48 de la Constitución  
española. Por tanto, aspira a ser el canal público de la participación de todas las personas jóvenes,  
asociadas y no asociadas, en la vida social, económica, política y cultural. Existen diversas formas de  
entender la participación y muchas opciones que canalizan, a través de instituciones privadas, esta  
vocación de ciudadanía activa, crítica y comprometida. Pero el CJEx está llamado a ser el lugar de  
20 encuentro de todas ellas.

¿Quiénes deben poder participar en el CJEx? ¿Quiénes deben poder decidir? ¿Quiénes están  
llamadas a opinar y proponer? ¿Quiénes y cómo pueden apoyar, facilitar o impulsar al CJEx?

25 Para lograr sus fines, su Misión y su Visión, es imprescindible aclarar algunos aspectos estratégicos  
sobre el ejercicio de las responsabilidades y compromisos de quienes se implican con y por el  
organismo.

La definición de responsabilidades personales y colectivas al servicio del Consejo de la Juventud de  
Extremadura supone partir de la reflexión sobre los siguientes factores:

- 30 1. Existen espacios y órganos del CJEx que ejercen funciones y responsabilidades individuales,  
pero la mayor parte de los órganos del CJEx son colegiados. Por tanto, el ejercicio de  
responsabilidades exige un compromiso con la dimensión colaborativa y participativa.
- 35 2. La autoridad del organismo reside actualmente en las entidades miembro, pero en última  
instancia éstas son canal de expresión y participación de toda la juventud. De manera que el  
organismo se siente comprometido, desde hace años, con un cambio estructural que abra  
sus puertas y ventanas a formas de participación no asociativa. Y por tanto, a que las  
entidades miembro compartan el ejercicio de la autoridad con otras expresiones del  
compromiso cívico.
- 40 3. El organismo funciona asistido por una plantilla de personal, recogida en una Relación de  
Puestos de Trabajo muy limitada, que continúa sin ampliarse desde hace décadas. Esto  
genera en la práctica la búsqueda de fórmulas para seguir acometiendo proyectos en un  
esquema de funcionamiento mixto, con profesionales públicos y profesionales y empresas  
privadas. La externalización de servicios es una necesidad no querida por el organismo, que  
reivindica una RPT acorde a sus funciones reales.
- 45 4. El contexto de restricción presupuestaria se extiende desde hace años, y el anterior  
período de presupuestos expansivos tampoco significó una reforma de la RPT. Por tanto,  
resulta extraordinariamente complicado imaginar un contexto administrativo (de la Junta  
de Extremadura) favorable a la reforma de la RPT del organismo, mientras dependa de la  
Administración autonómica.
- 50 5. Por otra parte, la propia naturaleza del Consejo insta por Ley la renovación de la Comisión  
Ejecutiva cada dos años, a través del correspondiente proceso electoral. La permanencia del  
conocimiento adquirido se torna muy compleja, los períodos de aprendizaje abarcan la  
mayor parte del mandato de cada Comisión Ejecutiva, y la transferencia de conocimientos  
no ha sido nunca ejemplar dentro del organismo.
6. Seis años después del plazo legal marcado, continúan sin ver la luz los Estatutos del

55 organismo, que deben ser aprobados por Decreto de la Junta de Extremadura. En torno a esta cuestión se ha generado una considerable polémica partidista en el pasado, ya que el punto de conflicto lo constituía, precisamente, la consideración o no de alto cargo a todos los efectos de la presidencia del organismo.

60 Todo ello, justifica la necesidad de contar un Documento Estratégico que sirva como hoja de ruta para identificar y desarrollar en un marco plurianual las distintas responsabilidades personales y colectivas al servicio del Consejo de la Juventud de Extremadura. Y precisamente ese es el objetivo del presente documento: consolidar más allá de los períodos efímeros de una Comisión Ejecutiva u otra un aprendizaje y un enfoque estratégico sobre el ejercicio de las responsabilidades. Tanto desde la perspectiva personal individual, como desde la perspectiva colectiva, colegiada y colaborativa.

## 65 **2 Identificación de las principales responsabilidades y perfiles.**

### 21 **Introducción a las responsabilidades personales y los espacios colectivos.**

70 De acuerdo a la Misión y Visión del organismo establecida hacia el horizonte 2020, la reorganización jurídica de sus elementos, y el enfoque holístico de la estrategia CJEx 2020, el CJEx debe revisar y replantear el papel que juegan los distintos agentes internos que intervienen e intervendrán en el trabajo cotidiano del CJEx.

75 A modo de síntesis, el organismo aspira a contar con las personas jóvenes en el centro de su sistema. Son ellas la razón de ser del organismo, y deben ser ellas, en todo caso, las depositarias de la autoridad y el poder para la toma de decisiones. Ellas ejercen la máxima responsabilidad, orientando al organismo hacia sus metas sustanciales, y hacia los intereses y derechos que como generación quieran poner de relieve.

80 Junto a las personas jóvenes encontraremos en el pasado y el presente del CJEx a quienes ya no son jóvenes. Estas personas han sido fundamentales para el desarrollo del organismo, sus proyectos y aspiraciones. La experiencia que aportan, el conocimiento profesional sobre ciertas materias fundamentales, así como el apoyo en todos los sentidos, es capital. Y sin embargo, no podemos olvidar que son agentes de respaldo, nunca protagonistas decisivos de la orientación del CJEx. Estas personas deben seguir siendo claves para un desarrollo eficaz de los objetivos del organismo. Es necesario reforzar y clarificar su lugar, de forma coherente con quienes ejercen la democracia del CJEx.

85 El CJEx pretende consolidar, a medio plazo, el siguiente esquema básico de responsabilidades personales en el organismo:

- Personas con representatividad y legitimación para la toma de decisiones.
  - Representantes de organizaciones y colectivos de jóvenes.
  - Representantes de jóvenes desde la dimensión territorial.
  - Representantes de jóvenes desde los Grupos de Trabajo.
  - Representantes del organismo hacia el exterior.
- Personas voluntarias en el CJEx.
  - Personas formadoras.

- Personas facilitadoras de procesos: Agentes de Participación Juvenil.
- Personas activistas en el CJEx.
- 95
  - Participantes en Grupos de Trabajo.
  - Participantes en equipos territoriales.
  - Participantes en Proyectos específicos:
    - Embajadas del Diálogo Estructurado.
- Personas destinatarias de la actividad del CJEx.
- 100
  - Personas profesionales al servicio del organismo.
    - Personal público de estructura en el CJEx.
    - Profesionales y empresas al servicio del CJEx.

Además de la clasificación anterior, es útil proyectar el futuro del organismo teniendo también en cuenta los espacios colectivos, órganos colegiados, en los que se ejercen dichas responsabilidades, clarificando algunas aspiraciones de lo que debe ser el perfil del conjunto en dichos equipos. En el marco estratégico 2020, el CJEx se plantea los siguientes órganos colegiados:

- Órganos colegiados con capacidad de decisión:
  - Asamblea del Consejo de la Juventud.
  - Foro de Representantes.
  - 110
    - Comisión Ejecutiva.
- Órganos colegiados con capacidad deliberativa y consultiva:
  - Comisiones Especializadas.
  - Grupos de Trabajo.
    - Grupos de Trabajo Estratégicos.
    - 115
      - Grupos Operativos.
      - Equipos de Gestión.
  - Comisiones Técnicas.

## **22 Personas con representatividad y legitimación para la toma de decisiones.**

120 De entre todas las personas que pasan cada día por el CJEx, por sus actividades y su Visión, son estas las que tienen la responsabilidad de la toma de decisiones: aquellas que están en el CJEx por su representatividad, porque encarnan de forma plural la voz heterogénea de la juventud

extremeña. Son ellas las que deben asumir responsabilidades en los órganos decisorios del CJEx, y son ellas quienes deben expresar los posicionamientos y prioridades de esta plataforma extraordinariamente singular y plural. Los rasgos comunes de todas ellas en el horizonte 2020 deben ser conforme a los siguientes criterios:

- Ser personas jóvenes (de entre 14 y 30 años, ambos inclusive). Esta condición es indispensable para ejercer el derecho al sufragio activo o pasivo en cualquier órgano decisorio del CJEx.
- Ser personas que forman parte de espacios colectivos (formales o informales) en las que otras personas jóvenes les han elegido para ser portavoces, representantes o transmisoras de la voluntad del colectivo de origen.
- Ser personas con origen personal o residencia estable en Extremadura. Esta condición pretende abarcar en sentido amplio a las personas jóvenes que han tenido que emigrar, pero también a quienes llegan a nuestra tierra para compartir aquí toda su vida o solo algunos años.

Además, el CJEx debe aspirar a que estas personas compartan la Misión y la Visión del CJEx, desde el pluralismo ideológico, pero con la voluntad común de beneficiar al interés general, por encima siempre de los intereses particulares (ya sean personales o de sus entidades de origen). Las personas con capacidad de decisión en el CJEx deben ser capaces de mantener una mirada global y proponer una actuación desde la dimensión local y regional.

### **2.2.1 Representantes de organizaciones y colectivos de jóvenes.**

Conforme a la tradición jurídica española, son éstas, las personas jóvenes que actúan en nombre de la juventud organizada en asociaciones y otras entidades (políticas, sindicales...), las que forman parte de los órganos decisorios del CJEx. Sin embargo, el CJEx ya ha expresado su voluntad inequívoca de integrar también a colectivos informales, asociaciones no estructuradas, bien por su carácter temporal o por la ausencia de voluntad para asociarse formalmente. La actual regulación no prevé cómo canalizar la voluntad de las organizaciones informales, pero deben buscarse fórmulas que les permitan una integración real y efectiva en la participación cotidiana del CJEx.

Entendemos como organizaciones y colectivos de jóvenes las asociaciones formales o informales de tres o más personas que se reúnen en base a intereses y objetivos comunes de interés general. Esto excluye, naturalmente, a las empresas y entidades con ánimo de lucro, tengan o no forma de sociedad mercantil. Pero además, hace referencia a aquellas que se reúnen en marcos y espacios ajenos al CJEx, a sus grupos y órganos deliberativos. Se trata de colectivos de iniciativa privada reunidos por intereses públicos.

El CJEx considera el asociacionismo como una expresión deseable de la vocación por participar en la sociedad, entendiendo que el compromiso cívico no debe estar nunca aislado, sino en conexión y en red con otras personas. Y esto es precisamente lo que el asociacionismo encarna: la forma colaborativa de implicación ciudadana, desde la voluntad privada personal hacia intereses generales. Por tanto, aunque existan y se reconozcan múltiples formas de participación, es la participación asociativa la que promoverá de manera finalista el organismo. Asumiendo, en todo caso, que primero se experimenta personalmente la participación y solo posteriormente se adhiere u organiza de forma comunitaria.

### **2.2.2 Representantes de jóvenes desde la dimensión territorial.**

El CJEx ha iniciado en 2016 una estrategia piloto de estructuración territorial, con el objetivo de acercar nuevas fórmulas de participación juvenil especialmente al ámbito rural, y con capacidad

para incluir a la juventud no asociada (formal o informalmente). En el horizonte 2020 deberán sustanciarse fórmulas mejor sistematizadas para dicha participación territorial. Sin embargo, parece evidente que la representatividad territorial del CJEx hacia 2020 partirá de los siguientes criterios:

- 170 • El marco territorial de trabajo más razonable parece ser el de los Grupos de Acción Local y los núcleos urbanos, lo que significa una distribución en 28 territorios, cuatro urbanos (Cáceres, Plasencia, Mérida y Badajoz) y el resto rurales. Por lógica, esto deberá concretarse en alianzas estratégicas con las administraciones territoriales equivalentes.
- 175 • Se reconocerán representatividades territoriales legitimadas por fórmulas diversas, desde procesos ideales de sufragio universal de la juventud de un territorio hasta procedimientos transitorios de legitimación delegada desde el CJEx.
- La organización territorial intermedia entre el ámbito regional y el local evitará replicar fracasos pasados, como las fórmulas de Consejos de Juventud Mancomunados o Comarcales.
- 180 • Los Consejos de Juventud locales serán invitados y apoyados por el CJEx para establecer mecanismos de participación juvenil no asociada, y dar cabida a la participación ciudadana directa, sin entidades intermedias. Estos aspectos serán tenidos especialmente en cuenta en los municipios de menos de 5.000 habitantes, o con menos de 500 personas jóvenes residentes.
- 185 • Será necesario establecer, antes de 2020, fórmulas estables y operativas que canalicen la participación libre y eficaz en el CJEx (con voz y voto) de estas personas con legitimación de base territorial.

### **2.2.3 Representantes de jóvenes desde los Grupos de Trabajo.**

190 Ya en el año 2014 la XV Comisión Ejecutiva inició un proceso de reflexión sobre la participación en el CJEx, basándose en los Puntos de Interés. Es decir, estableciéndola en torno a temáticas más o menos específicas que pueden compartir personas jóvenes, tanto desde el asociacionismo como desde fuera de él. El año 2015 y el año 2016 han visto el inicio de consolidación y funcionamiento real de varios de estos Grupos de Trabajo, que tienen vocación de continuidad en el tiempo, a diferencia de la realidad de grupos anteriores.

195 Hasta la fecha (2016), éstos Grupos de Trabajo se han revelado como el único mecanismo activo de participación en el CJEx para personas jóvenes no asociadas. Sin embargo, carecen de peso político o decisivo a través del voto en los órganos decisorios. A medida que se consoliden como espacios de participación estable, será conveniente que adquieran el peso que les corresponde, a través de representantes libremente elegidos por dichos grupos, pero con capacidad real para influir en las decisiones del CJEx.

205 En todo caso, el horizonte 2020 plantea también con relación a estos grupos el desafío de distinguirlos de asociaciones informales apadrinadas o bajo el amparo del CJEx. No deben convertirse en nuevos colectivos autónomos del resto del organismo, ni con una carga de implicación temporal para sus personas miembro que les impida implicarse o formar parte de asociaciones y colectivos externos. Los grupos deben ser, en todo caso, un lugar de encuentro entre personas y entidades con interés particular por una materia, y con la voluntad de orientar e impulsar el trabajo del CJEx en dicho ámbito. Por ello, nunca deberán tener plena autonomía para comprometer al organismo en tanto que grupos de trabajo. Deberán estructurarse fórmulas que permitan participar desde dichos grupos en espacios más amplios, que con mirada global sí adopten decisiones que comprometan al organismo.

## 2.2.4 Representantes del organismo hacia el exterior.

215 No todas las personas que ejercen representatividad de otras hacia el interior del CJEx (en sus órganos de deliberación y trabajo) son al mismo tiempo personas con legitimidad para representar al CJEx hacia el exterior. Las personas a quienes se les encomienda esta responsabilidad son, por razones obvias, aquellas que componen la Comisión Ejecutiva del organismo.

220 En aspectos administrativos y funcionales del organismo, en tanto que entidad de derecho público, es razonable prever también un marco de representatividad limitada pero real para quien ejerza las funciones de Gerencia del organismo. Esta persona, por tanto, adquiere legitimación parcial por decisión de la Comisión Ejecutiva, quien de forma colegiada debe ser la que esté capacitada para nombrar y cesar a quien ocupe ese puesto.

En todo caso, la representatividad del organismo se concreta de forma individual en la figura de la presidencia, siempre de acuerdo a las decisiones colegiadas en la Comisión Ejecutiva, y conforme a los posicionamientos y mandatos de quienes ya hemos indicado que tienen la responsabilidad de comprometer al CJEx.

225 Conforme a lo expuesto, resulta necesario que en el horizonte 2020, el CJEx sea capaz de reformar su estructura interna, de manera que puedan elegir y ser elegidas a la Comisión Ejecutiva no solo las actuales personas con legitimidad asociativa, sino además otras que provengan de otros modelos de participación. No obstante, el nivel ideal y prioritario para canalizar la participación no asociada es el local. Como complemento, dadas las características territoriales del CJEx, es  
230 razonable iniciar una búsqueda de lugar a la representatividad de los Grupos de Trabajo.

En síntesis, la representatividad del CJEx hacia el exterior debe ser reconsiderada y revisada para que se ejerza bajo los siguientes criterios:

1. Salvo para los aspectos administrativos señalados, la representatividad del CJEx le corresponde en exclusiva a personas jóvenes de hasta 30 años.
- 235 2. La máxima representatividad del organismo le corresponde a la Comisión Ejecutiva, y de acuerdo con ésta y por delegación, a la figura de la presidencia del CJEx.
3. Deben poder ser elegidas para representar al CJEx en cualquiera de las responsabilidades de la Comisión Ejecutiva todas aquellas personas jóvenes que puedan ejercer en representatividad de otras; y esto implica abrir las puertas al sufragio activo y pasivo de los  
240 mecanismos de participación territorial o temática (Grupos de Trabajo) correspondientes.
4. La pertenencia a la Comisión Ejecutiva del CJEx implica una función de representatividad y una responsabilidad para velar por los intereses de todo el organismo, y no de los colectivos u órganos que hayan candidatado a la persona. La Comisión Ejecutiva no  
245 representa a un conjunto de entidades o colectivos electos, sino a la totalidad del organismo, y por tanto quienes forman parte de la misma deben abandonar la mentalidad corporativista con respecto a sus entidades o grupos de origen.

### 23 Personas voluntarias en el CJEx

2.3.1 Personas formadoras.

2.3.2 Personas facilitadoras de procesos: Agentes de Participación Juvenil.

250 2.3.3 Personas activistas en el CJEx.



- 2.3.3.1 Participantes en Grupos de Trabajo.
- 2.3.3.2 Participantes en equipos territoriales.
- 2.3.3.3 Participantes en Proyectos específicos:
  - 2.3.3.3.1 Embajadas del Diálogo Estructurado.
- 255 24 Personas destinatarias de la actividad del CJEx.
- 25 25 Personas profesionales al servicio del organismo.
  - 2.5.1 Personal público de estructura en el CJEx.
  - 2.5.2 Profesionales y empresas al servicio del CJEx.
- 26 26 Órganos colegiados con capacidad de decisión:
  - 260 2.6.1 Asamblea del Consejo de la Juventud.
  - 2.6.2 Foro de Representantes.
  - 2.6.3 Comisión Ejecutiva.
- 27 27 Órganos colegiados con capacidad deliberativa y consultiva:
  - 2.7.1 Comisiones Especializadas.
  - 265 2.7.2 Grupos de Trabajo.
    - 2.7.2.1 Grupos de Trabajo Estratégicos.
    - 2.7.2.2 Grupos Operativos.
    - 2.7.2.3 Equipos de Gestión.
  - 2.7.3 Comisiones Técnicas.

## 270 **ASAMBLEA DEL CJEx**

De conformidad con lo establecido por la Ley 13/2010, de creación del Consejo de la Juventud de Extremadura, la Asamblea es el órgano colegiado supremo de decisión del organismo, constituido por los representantes de las entidades pertenecientes al mismo.

275 Luego, la **primera identificación de responsabilidades** que es necesario realizar es que aunque en el Consejo tiene cabida y puede participar cualquier persona joven, lo cierto es que ante todo, el Consejo es un ente que agrupa a Asociaciones Juveniles, en sus diversas posibilidades (Entidades Miembro de Pleno Derecho, Secciones Juveniles, Consejos de Juventud Local, Entidades Observadoras, y Entidades conveniadas) de manera que **el CJEx es hoy y será mañana lo que determine la voluntad del conjunto de Entidades Juveniles expresada en la Asamblea.**

280 **Por eso, la primera responsabilidad a identificar es la de la propia Asamblea del Consejo**, en el sentido de que pese a los necesarios debates que puedan producirse en el seno de la misma, que indudablemente enriquecen el trabajo y amplían la perspectiva, sin embargo, **la**

### **Asamblea no es:**

- Un lugar para la lucha ni la confrontación política.
- 285 • Un lugar para tratar de hacer carrera personal.
- Un foro de debates estériles ni reivindicaciones imposibles.
- Un lugar carente de compromiso y sin ideales.

Por el contrario, la Asamblea del CJEx debe aspirar a ser:

- 290 • Un espacio de representación plural, presidido por las ideas de respeto, participación y tolerancia democráticas.
- Un foro para formular propuestas reales y prácticas orientadas a la búsqueda de solución a los principales problemas y necesidades de la juventud extremeña.
- Un espacio para el bien común de la juventud extremeña.

### **FORO DE REPRESENTANTES**

295 Estas mismas consideraciones en torno a la responsabilidad de la Asamblea son predicables también respecto del Foro de Representantes, en tanto que órgano colegiado decisorio máximo entre Asambleas, para el que es necesario solicitar la máxima implicación y actitud proactiva por parte de las Entidades que lo integran, dado que en el seno del mismo se establece el posicionamiento institucional del Consejo en todos aquellos temas de especial relevancia para la  
300 juventud de Extremadura.

Para ambos órganos colegiados se exigirá a las Entidades Miembro el adecuado grado de compromiso y participación, tanto en materia de asistencia a las reuniones que oportunamente se vayan convocando, como a través de la participación en las diversas actividades que el CJEx organiza a lo largo del año en función del Plan de Trabajo para 2016, y en función de la propia  
305 actividad diaria en el ámbito institucional y del activismo juvenil que supone la actuación del Consejo.

Para ello, sería oportuno tomar como base los grados de participación de las Entidades a través de los “peldaños” que componen la denominada “Escalera de la participación”, graduados de menor a mayor participación en el Consejo de la siguiente forma:

- 310 • Simpatía
- Membresía
- Integración
- Implicación
- Dinamización

### **315 Perfil Representantes de Entidades en Asamblea y Foro de Representantes**

Lo ideal es que se trate de personas que en la medida de lo posible tengan un perfil con capacidad

de iniciativa, liderazgo, ganas de aportar ideas y propuestas al CJEx, con habilidad para comunicar y espíritu de trabajo en equipo.

320 Lo ideal es que asistan a las reuniones de los órganos colegiados del Consejo 2 personas en representación de cada Entidad, siguiendo un esquema que favorezca las transiciones de forma natural, es decir, que una de las personas sería alguien con experiencia y peso en la Entidad, y la otra podría ser una persona con ganas de aprender y formarse.

325 En cualquier caso, se trata de contar con presencia y experiencia de las Entidades en los debates a la hora de conformar la voluntad del Consejo, y contar con personas con la capacidad adecuada para comprometer a la entidad en representación de la cual se vota, dado que, en ocasiones, la propia urgencia y agilidad de los temas a tratar lleva a tener que improvisar sobre la marcha, y para eso hay que contar con el suficiente grado de representación dentro de la Entidad.

330 Cabe recordar que hace algunos años incluso la propia terminología dejaba a las claras la importancia de la presencia y participación de la representación de las Entidades en los órganos colegiados del CJEx, pues se denominaba Foro de Presidentes, término que evolucionó hacia la nueva denominación de hoy en día (Foro de Representantes).

## COMISIÓN EJECUTIVA

335 La segunda **responsabilidad** a identificar es la de **la Comisión Ejecutiva**, como órgano colegiado de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión ordinaria y representación del organismo en cuanto al funcionamiento de los diversos órganos en los momentos en que no se encuentren reunidos la Asamblea o el Foro de Representantes.

En el desarrollo de sus funciones la Comisión Ejecutiva se encarga de:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.
- b) Representar al Consejo de la Juventud de Extremadura.
- 340 c) Promover la coordinación y comunicación entre los diversos órganos del Consejo de la Juventud de Extremadura.
- d) Acordar la admisión o inadmisión de las entidades que soliciten formar parte del Consejo.
- e) Conocer la pérdida voluntaria de la condición de entidad miembro, de conformidad con el procedimiento que se establezca en los Estatutos.
- 345 f) Designar los miembros que representen al Consejo de la Juventud de Extremadura en el Consejo de la Juventud de España, así como en cualesquiera otros de los que forme parte.
- g) Cualquier otra que le sea atribuida expresamente por la Asamblea.
- h) Cuantas otras funciones que se le asignen en los Estatutos.

350 El ejercicio de todas estas funciones habrá de llevarse a cabo con un alto grado de implicación, iniciativa, capacidad de trabajo colaborativo, proactividad y disposición para el trabajo en equipo, así como con sentido de la responsabilidad institucional, dado que la persona que ocupa una Vocalía lo hace en representación de su entidad en el Consejo, pero también hacia fuera representa al Consejo ante la sociedad en general, y en última instancia, trabaja por el bien del Consejo y de la juventud.

355 Las reflexiones anteriores justifican la conveniencia de establecer en un documento de próxima elaboración, denominado “**Carta de compromiso**” las principales responsabilidades que se adquieren con la designación como Vocal de la Comisión Ejecutiva, en concreto, las principales funciones a desarrollar, el tiempo medio estimado de dedicación a las actividades y atención del Consejo (entre 3 y 5 horas semanales) y el compromiso claro e inequívoco por parte de la  
360 persona designada, con las lógicas excepciones en supuestos de fuerza mayor o circunstancias personales.

Con la firma de dicha “*Carta de Compromiso*” se dejará constancia de la voluntad clara e inequívoca de llevar a cabo un activismo en materia juvenil en un marco de actuación amplio, pero a la vez reglado, al menos en cuanto a los parámetros generales de actuación determinados por los  
365 contenidos que establece la Ley Reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.

### **Perfil de las Vocalías de la Comisión Ejecutiva.**

Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión Ejecutiva deberían tener, siempre que sea posible, un conocimiento general del movimiento asociativo juvenil en Extremadura, así como de los principales problemas, demandas y necesidades del colectivo, y por otra parte, una clara  
370 vocación para trabajar en equipo, con sentido del respeto y la tolerancia hacia posturas contrapuestas, dado que cada Vocal provendrá de Entidades de distinta orientación política o ideológica.

Deberían ser personas con representatividad en sus Entidades y clara vocación para trabajar en el consenso y propuesta de proyectos e iniciativas en juventud y tener un conocimiento, al menos  
375 general de los distintos ámbitos temáticos que se abordan en el seno del Consejo de la Juventud de Extremadura.

### **Presidencia del Consejo.**

Se trata de un órgano unipersonal que se elige por las Entidades cada 2 años, y al que se le encomiendan funciones de representación institucional y de funcionamiento del resto de órganos,  
380 representando al Consejo ante las instituciones públicas y privadas, coordina la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y resto de órganos, e impulsa y dirige los trabajos de la misma; también tiene encomendadas funciones de gestión económico-financiera y contable, tesorería, subvenciones y patrimonio, así como funciones en el ámbito de los recursos humanos y en el ámbito de la contratación administrativa.

385 El titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura estará sujeto a relación laboral de carácter especial de alta dirección durante el período de su mandato y tras su nombramiento, no pudiendo ejercer durante la vigencia de su contrato actividades profesionales relacionadas con la gestión de la entidad a la que esté vinculado, debiendo desempeñar su actividad con dedicación exclusiva a la misma.

390 Deberá formular la declaración de bienes, rentas, remuneraciones y actividades a que están obligados los representantes y cargos públicos extremeños, y finalmente, dado el carácter electivo de su nombramiento, no tendrá derecho a indemnización tras su cese.

Se trata por tanto, de una figura que debe desempeñar sus funciones con sentido de la responsabilidad pública, conocedor de la realidad del movimiento asociativo juvenil extremeño, así  
395 como de las principales demandas y necesidades del colectivo, y con la suficiente representatividad

para su elección por la Asamblea del CJEx.

Debería tener un perfil muy dinámico, capacidad de liderazgo, habilidades sociales para dirigir equipos, comunicar bien, tanto hacia el equipo humano y técnico del Consejo, como hacia fuera, en todo lo relacionado con los medios de comunicación.

400 Debería tener capacidad propositiva para impulsar proyectos, y al mismo tiempo un talante claramente conciliador para consensuar acciones con las Vocalías de la Comisión Ejecutiva.

Dado lo variado y amplio de sus funciones, debería tener capacidad para asimilar rápidamente conceptos e ideas de materias transversales y diversas. Capacidad de escucha, y al mismo tiempo, capacidad resolutive.

#### 405 **Vicepresidencia del CJEx.**

Indicar que en el momento actual el Consejo no cuenta con la figura de la Vicepresidencia, que, sin embargo está prevista expresamente por la Ley 13/2010 de Creación del CJEx, dado que su artículo 8 al regular los órganos unipersonales del Consejo cita concretamente la posibilidad de contar con una o varias Vicepresidencias, cuya función es sustituir a la Presidencia en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.

410

#### **Secretaría General.**

La **siguiente responsabilidad se identifica en la Secretaría General.** Se trata de otro órgano de carácter unipersonal, con las funciones de dirigir la Secretaría del Consejo bajo la supervisión de la Comisión Ejecutiva, llevando y custodiando los archivos, el Registro de Entidades miembro, redactando las actas de las sesiones de los órganos del CJEx, expedir certificaciones, etc, todo ello, bajo la supervisión de la Presidencia del organismo.

415

Luego, en el desempeño de estas funciones la persona que ocupe la Secretaría General desarrollará su labor con espíritu de colaboración y responsabilidad compartida.

Lo ideal es un perfil técnico, pero al mismo tiempo que tenga también habilidades sociales y en cierto modo políticas y de relación social. Capacidad de síntesis, escucha activa y controlar la redacción de documentos, certificaciones, etc.

420

#### **Tesorería del CJEx.**

Otro punto de responsabilidad a identificar en el funcionamiento del Consejo es la Tesorería.

Conviene tener presente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 13/2010, de creación del Consejo de la Juventud de Extremadura, el organismo tiene patrimonio y tesorería propios, correspondiéndole a la persona titular de la Tesorería del CJEx la custodia de los fondos, la gestión mancomunada con la Presidencia de las cuentas bancarias, así como la gestión conjunta de la cuenta general y las cuentas delegadas de la entidad; efectuar conjuntamente con la Presidencia los mandamientos de pagos válidamente ordenados, realizar mandamientos de pagos extrapresupuestarios, y proponer la aprobación de expedientes de modificación de créditos.

430

Se trata de un conjunto de funciones que habrán desempeñarse con la máxima responsabilidad,

transparencia, honestidad y altura de miras, buscando, ante todo, el bien del Consejo, especialmente en lo referente al ámbito económico y presupuestario.

435 En **conclusión**, el desempeño de las funciones de Vicepresidencia, en su caso, Secretaría General y Tesorería debería ser llevado a cabo por personas que, si bien, podrían disponer de menos tiempo de dedicación al Consejo, sin embargo, tendrían como característica común y general la capacidad de aportar visión estratégica, para elevar el nivel de ciertos debates de especial trascendencia para el organismo.

## **GERENCIA DEL ORGANISMO.**

440 El siguiente punto de responsabilidad lo constituye la figura de la Gerencia del organismo.

El Consejo dispone de su propio Gerente, cargo que es desempeñado por un funcionario de carrera del Grupo A I, con categoría de Jefe de Servicio.

Los principales cometidos de la Gerencia son los siguientes:

### **1. Gestión general de personal:**

- 445
1. Registro de permisos, vacaciones, etc.
  2. Convocatoria y coordinación de reuniones de coordinación interna, con o sin asistencias técnicas.
  3. Procesos de selección de personal.
  4. Relación y comunicación entre personal administrativo y Comisión Ejecutiva.

### **2. Revisión semanal de la Gestión por Procesos:**

- 450
1. Estado de las Fases de Programas y Proyectos: Crear, Ordenar, Mejorar, Repartir, Ejecutar, Evaluar...
  2. Sujetos implicados e información disponible.
  3. Análisis de situaciones de bloqueo, búsqueda de soluciones y traspaso de
- 455
4. tareas.

### **3. Revisión quincenal de la actividad técnica externalizada:**

1. Recordatorio y recepción de informes quincenales.
2. Evaluación de situaciones expuestas en los informes y propuesta de soluciones.

### **4. Coordinación general de:**

- 460
1. Aprobación de expedientes de actividades y de gasto.
  2. Comunicaciones institucionales, incidencias administrativas, etc.
  3. Informes de Actividad Mensual.

### **5. Valoración/observación de necesidades de infraestructuras o bienes**

**inventariables.**

465 **Perfil Gerencia**

Por tanto, se trata de una función muy versátil y variada, y al mismo tiempo, esencial en el funcionamiento del Consejo, dado que actúa con la máxima coordinación respecto a la Presidencia, Comisión Ejecutiva, Secretaría General y Tesorería, pero también con respecto al nivel técnico, compuesto por funcionarios (1 Técnico Superior con funciones de asesoramiento jurídico; un Jefe de Negociado, encargado de la contabilidad y control presupuestario; y 2 auxiliares administrativos) personal laboral (1 Técnico de GPEX con funciones de Coordinación) y las Asistencias Técnicas que prestan sus servicios al Consejo.

El **siguiene peldaño de responsabilidad** lo conforman los distintos profesionales al servicio del CJEx, entre los que hay que distinguir:

- 475
- **Técnicos de Juventud**
  - **Administrativos**
  - **Servicios Externos (Asistencias Técnicas)**

### **EQUIPO TÉCNICO DEL CJEx**

480 Se trata de personal técnico con competencia y aptitud en materias de Juventud, competencia técnica que en última instancia está sujeta a la voluntad del Consejo.

(Pendiente de desarrollar)

### **EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL CJEx**

485 Dado que el CJEx no es una Administración al uso, sino algo distinto que funciona de diferente manera a como lo hacen los Servicios Públicos genéricos (por ejemplo, horarios distintos al de la Administración en general, necesidad de trabajar por las tardes, o en sábado, etc) el personal funcionario con destino en el Consejo debería estar adscrito al mismo no mediante el sistema de concurso de traslado, sino por su carácter vocacional e identificación con las materias y las necesidades propias de Juventud.

490 Por eso, para el personal funcionario del CJEx que presta sus servicios como gestor administrativo se solicita un importante grado de compromiso, en el sentido de ir más allá del cumplimiento estricto de la labor funcional y aportar valor al trabajo cotidiano, a través de la implicación en los valores y misión del Consejo, siendo necesario también observar parámetros y criterios de conducta responsable.

## **PARTICIPANTES EN GRUPOS DE TRABAJO**

- 495 Ese grado de compromiso ético y social también será exigible, con los matices que proceda para las personas que formen parte de los Grupos de Trabajo que operan en el CJEx, así como para las personas que desempeñan su labor como Facilitadoras y Coordinadoras, a las que en virtud de la firma de la “Carta de compromiso” o documento similar al efecto, se les exigirá una dedicación semanal al Consejo que oscilará entre las 2 y las 3 horas.
- 500 Finalmente, existen **otras figuras que prestan de forma voluntaria su saber hacer y experiencia al CJEx**, aportando también su grado de compromiso y responsabilidad, si bien, nunca formarán parte de la Relación de Puestos de Trabajo del CJEx, cuyo enunciado se realiza en el siguiente **esquema**:



### 3. Principios para la toma de decisiones en órganos colegiados

505 Tomando como base el sentir mayoritario de la doctrina administrativista, órgano colegiado es aquél que está integrado por varias personas físicas que se encuentran en un plano de igualdad, de forma que la manifestación ideológica (voluntad o juicio) colectivamente expresada por todas esas personas es la que se considera como la manifestación del órgano.

En el CJEx son órganos colegiados la Asamblea y el Foro de Representantes.

510 Los Principios que deben observarse para la toma de decisiones en ambos órganos colegiados son los siguientes:

- Principio de mayoría de votos
- Principio de unidad de tiempo
- Principio de lugar para resolver

515 ▪ Principio de respeto al ordenamiento jurídico

El desarrollo breve de los citados Principios se desarrolla a continuación:

- **Principio de mayoría de votos**

520 Supone que para la válida adopción de acuerdos como manifestación de la voluntad expresada en el seno de los órganos colegiados del CJEx, será necesario un determinado grado de consenso en forma de acuerdo, que, en función del asunto de que se trate precisará la mayoría establecida, bien por Ley (Ley 13/2010 de creación del Consejo de la Juventud de Extremadura) bien por los Estatutos del organismo.

- **Principio de unidad de tiempo**

525 En virtud de este Principio la toma de decisiones en el seno de los órganos colegiados del CJEx (Asamblea y Foro de Representantes) se adoptará conforme a un procedimiento que tiene como fin la adopción de un acuerdo, que, en última instancia, consiste en resolver después de examinar, deliberar o considerar en torno a una cuestión o asunto.

- **Principio de lugar para resolver**

530 Este Principio se traduce en la necesidad de reconocer que el asunto o tema objeto de examen, deliberación o consideración sobre el que posteriormente habrá de llegarse a un acuerdo se abordará obligatoriamente en el seno del órgano colegiado competente y no en otro espacio de trabajo u órgano.

- **Principio de respeto al ordenamiento jurídico**

535 Significa que en la toma de decisiones de los órganos colegiados del CJEx se estará a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 a 27) lo cual supone la sujeción a un procedimiento en el que es necesario convocar en tiempo y forma la reunión del órgano colegiado; fijar su orden del día; respetar el quórum de constitución que corresponda; levantar acta de la reunión, y adoptar los oportunos acuerdos por la mayoría requerida en cada caso.

540 **4. Orientaciones para el ejercicio de responsabilidades**

Con independencia de la responsabilidad concreta que se desarrolle, de forma genérica el ejercicio de las funciones se desarrollará de conformidad con las orientaciones siguientes:

- La honestidad consigo mismo y con el propio Consejo.
- Confianza generadora de un equipo, y confianza también en uno mismo.
- 545 - Actuar de manera profesional, haya o no vínculo laboral.
- Compromiso de completar el proyecto.
- Competencia para la encomienda con pleno conocimiento y aptitud.
- Integridad en la persona y en las técnicas utilizadas en el desarrollo de las funciones encomendadas.
- 550 - Confidencialidad cuando la ocasión o el proyecto lo requiera.
- Respeto por las decisiones de los órganos colegiados del Consejo y las indicaciones de los cargos directivos.
- Sentido de la responsabilidad en el propio desempeño.
- Empatía con el equipo humano y técnico.
- 555 - Humildad para asumir las decisiones de los órganos que representan a las personas jóvenes.
- Búsqueda de la excelencia para alcanzar los resultados esperados.

\*\*\*\*\*